

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9183 Resolución de 4 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo, de Tabla Salarial; N.º de expediente, 201044150012; denominación, J. García Carrión, S.A.; código, 3000842; ámbito, Empresa.

Visto el expediente de solicitud de inscripción y registro del acuerdo, cuya referencia se detalla en la parte superior y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de Hecho

En fecha 21/04/2010, D. Luis J. Tornero Fernández, en nombre y representación de la Comisión Paritaria, presenta solicitud de inscripción del acuerdo suscrito por la indicada Comisión en fecha 19/04/2010.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de Derecho

La Dirección General de Trabajo es competente para conocer y resolver el presente expediente, según lo establecido en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Trabajo (Ejecución de la Legislación Laboral); Decreto del presidente de Gobierno n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional; Decreto n.º 318/2009, de 02 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo; y Decreto n.º 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

Asimismo la competencia para inscribir el acuerdo suscrito, viene determinada, según lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Resuelvo:

1.º- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del acuerdo, de Tabla Salarial; denominación, J. García Carrión, S.A.; Código de Convenio, 3000842; ámbito, Empresa, suscrito en fecha 19/04/2010, por la Comisión Paritaria del mismo.

2.º- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

3.º- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 4 de mayo de 2010.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01-10-2007), Pedro Juan González Serna.

**ACTA DE REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO
DE LA EMPRESA J. GARCIA CARRION, S.A.**

ASISTENTES:

Comisión Paritaria:

Antonio Martínez Cutillas

Magdalena Hernández Carrillo

José Felipe López Torres

Luis Tornero Fernandez (Asesor Fético)

Manuel Palencia Alonso

Juan Antonio Carcelén Pérez

Rafael Pérez Olivares

Santiago Navarro Meseguer (Asesor CCOO)

Representación de la Empresa:

Jose Silvano Ruiz

En Jumilla a 19/04/2010, se reúnen las personas relacionadas al margen, en su condición de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de J. García Carrión, S.A., al objeto de tratar los siguientes puntos del

Orden del día:

1. Tablas salariales definitivas 2009.
2. Aprobación tablas salariales provisionales 2010.

Asuntos tratados:

- 1.ª Tablas salariales definitivas año 2009.

Se acuerda aprobar como tabla salarial definitiva del año 2009 la tabla salarial provisional del año 2009. Se adjunto junto con este acta.

- 2.ª Aprobación de las tablas salariales provisionales año 2010.

Se acuerda la aprobación de las tablas salariales provisionales del año 2010, incrementando a las tablas salariales definitivas del año 2009 el 1,20%. Se adjunta junto con este acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, y de ella la presente Acta, que una vez leída es firmada de conformidad por los asistentes en el lugar indicado siendo las 11:36 horas del día 19 de abril 2010.

IPC PREVISTO 2010 1% 0,20% 1,20% Moneda EURO €

TABLA SALARIAL PROVISIONAL 2010

Categoría Profesional	Salario Base	Plus Convenio	Bruto Mes	Extra Julio	Extra navidad	Salario Anual
-----------------------	--------------	---------------	-----------	-------------	---------------	---------------

Técnicos

Director	1.274,93	346,05	1.727,21	1.620,98	1.620,98	23.968,52
Tit. Superior	1.202,06	346,05	1.654,35	1.548,11	1.548,11	22.948,39
Tit. Medio	1.129,22	346,05	1.581,50	1.475,27	1.475,27	21.928,57
Tit. Inferior	1.056,36	346,05	1.508,65	1.402,41	1.402,41	20.908,60
Ay. Laboral	887,89	346,05	1.340,18	1.233,94	1.233,94	18.549,98
Aux. Laboral	874,23	346,05	1.326,52	1.220,28	1.220,28	18.358,74

Administración

Director	1.274,93	346,05	1.727,21	1.620,98	1.620,98	23.968,52
Jefe Superior	1.129,22	346,05	1.581,50	1.475,27	1.475,27	21.928,57
Jefe Primera	1.056,36	346,05	1.508,65	1.402,41	1.402,41	20.908,60
Jefe Segunda	928,87	346,05	1.381,15	1.274,92	1.274,92	19.123,68
Of. Primera	915,21	346,05	1.367,49	1.261,26	1.261,26	18.932,45
Of. Segunda	901,55	346,05	1.353,83	1.247,60	1.247,60	18.741,21
Auxiliar Adm.	874,48	346,05	1.326,77	1.220,53	1.220,53	18.362,26

Comerciales

Director	1.274,93	346,05	1.727,21	1.620,98	1.620,98	23.968,52
Jefe Superior	1.202,06	346,05	1.654,35	1.548,11	1.548,11	22.948,39
Jefe Ventas	1.129,22	346,05	1.581,50	1.475,27	1.475,27	21.928,57
Deleg. Ventas	1.056,36	346,05	1.508,65	1.402,41	1.402,41	20.908,60
Promotor	928,87	346,05	1.381,15	1.274,92	1.274,92	19.123,68

Trab. Profesional

Capataz/Bodega	942,53	346,05	1.394,81	1.288,58	1.288,58	19.314,92
Encarg. Sección	928,87	346,05	1.381,15	1.274,92	1.274,92	19.123,68
Oficial Primera	915,21	346,05	1.367,49	1.261,26	1.261,26	18.932,45
Oficial Segunda	901,55	346,05	1.353,83	1.247,60	1.247,60	18.741,21
Oficial Tercera	887,89	346,05	1.340,18	1.233,94	1.233,94	18.549,98

Ofic. Auxiliares

Oficial Primera	915,21	346,05	1.367,49	1.261,26	1.261,26	18.932,45
Oficial Segunda	901,55	346,05	1.353,83	1.247,60	1.247,60	18.741,21
Peón especialista	874,23	346,05	1.326,52	1.220,28	1.220,28	18.358,74
Peón	865,13	346,05	1.317,41	1.211,18	1.211,18	18.231,30

IPC PREVISTO 2009 2% 0,20% 2,20% Moneda EURO €

TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2009

Categoría Profesional	Salario Base	Plus Convenio	Bruto Mes	Extra Julio	Extra navidad	Salario Anual
-----------------------	--------------	---------------	-----------	-------------	---------------	---------------

Técnicos

Director	1.259,81	341,95	1.706,73	1.601,76	1.601,76	23.684,31
Tit. Superior	1.187,81	341,95	1.634,73	1.529,75	1.529,75	22.676,27
Tit. Medio	1.115,83	341,95	1.562,75	1.457,77	1.457,77	21.668,55
Tit. Inferior	1.043,84	341,95	1.490,76	1.385,78	1.385,78	20.660,67
Ay. Laboral	877,36	341,95	1.324,28	1.219,31	1.219,31	18.330,02
Aux. Laboral	863,86	341,95	1.310,79	1.205,81	1.205,81	18.141,05

Administración

Director	1.259,81	341,95	1.706,73	1.601,76	1.601,76	23.684,31
Jefe Superior	1.115,83	341,95	1.562,75	1.457,77	1.457,77	21.668,55
Jefe Primera	1.043,84	341,95	1.490,76	1.385,78	1.385,78	20.660,67
Jefe Segunda	917,85	341,95	1.364,78	1.259,80	1.259,80	18.896,92
Of. Primera	904,36	341,95	1.351,28	1.246,30	1.246,30	18.707,95
Of. Segunda	890,86	341,95	1.337,78	1.232,80	1.232,80	18.518,98
Auxiliar Adm.	864,11	341,95	1.311,03	1.206,06	1.206,06	18.144,53

Comerciales

Director	1.259,81	341,95	1.706,73	1.601,76	1.601,76	23.684,31
Jefe Superior	1.187,81	341,95	1.634,73	1.529,75	1.529,75	22.676,27
Jefe Ventas	1.115,83	341,95	1.562,75	1.457,77	1.457,77	21.668,55
Deleg. Ventas	1.043,84	341,95	1.490,76	1.385,78	1.385,78	20.660,67
Promotor	917,85	341,95	1.364,78	1.259,80	1.259,80	18.896,92

Trab. Profesional

Capataz/Bodega	931,35	341,95	1.378,27	1.273,30	1.273,30	19.085,89
Encarg. Sección	917,85	341,95	1.364,78	1.259,80	1.259,80	18.896,92
Oficial Primera	904,36	341,95	1.351,28	1.246,30	1.246,30	18.707,95
Oficial Segunda	890,86	341,95	1.337,78	1.232,80	1.232,80	18.518,98
Oficial Tercera	877,36	341,95	1.324,28	1.219,31	1.219,31	18.330,02

Ofic. Auxiliares

Oficial Primera	904,36	341,95	1.351,28	1.246,30	1.246,30	18.707,95
Oficial Segunda	890,86	341,95	1.337,78	1.232,80	1.232,80	18.518,98
Peón especialista	863,86	341,95	1.310,79	1.205,81	1.205,81	18.141,05
Peón	854,87	341,95	1.301,79	1.196,81	1.196,81	18.015,12

J. GARCIA CARRION, S.A. - JUMILLA

Subida de IPC Previsto 2010 = 1%

**Importe €
2010**

Horas Extras	11,15
---------------------	--------------

Plus de Nocturnidad	1,12
----------------------------	-------------

Dietas:	Desayuno	4,68
	Comida	12,20
	Cena	9,02

Premio de vinculación:	
A los diez años de servicio	360,86
A los veinte años de servicio	506,39
A los treinta años de servicio	649,56
A los treinta y cinco años de servicio	793,90

Premio de Jubilación:	
A los 60 años de edad	5.413,00
A los 61 años de edad	4.691,27
A los 62 años de edad	3.969,54
A los 63 años de edad	3.247,74
A los 64 años de edad	2.670,42
A los 65 años de edad	1.804,32

Horas de domingo/ Festivo	17,60
----------------------------------	--------------

Invalidez permanente total para su profesion habitual o absoluto	2.322,31
---	-----------------